

Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de la Vivienda Protegida, en base al Decreto 01/2012, de 10 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Teniendo en cuenta el procedimiento arbitrado por el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente tramitado al efecto y la modificación aprobada inicialmente, se someten a trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial, se entenderá definitivamente aprobado y la presente Ordenanza Modificada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985. Si se hiciesen llegar alegaciones, éstas habrán de ser estimadas o desestimadas expresamente en el acuerdo de aprobación definitiva.

EL ALCALDE.- Fdo. Jorge Romero Salazar.

Nº 45.806

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

**ANUNCIO. RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ) POR LA QUE SE ANUNCIA PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITORES PARA LA EJECUCION DE LOS TALLERES, JORNADAS Y SEMINARIOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, DEL PERSONAL DE LIMPIEZA; Y DEL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES HIGIENICOS SANITARIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO.**

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Patrimonio.
- Número de expediente: 31/13

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: la contratación del servicio de monitores para la ejecución de los talleres, jornadas y seminarios incluidos en la programación de la universidad popular del ayuntamiento de san roque; del personal de limpieza; y del suministro de los materiales higiénicos sanitarios necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- División por lotes: No
- Lugar de ejecución: San Roque (Cádiz)
- Plazo de concesión: Un año dentro del curso académico, iniciándose por tanto el 1 de octubre del presente año y finalizando el 31 de mayo del ejercicio económico siguiente, ambos inclusive. Dicho periodo podrá prorrogarse por el mismo periodo de tiempo, previo acuerdo expreso del Ayuntamiento.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto

4.- Precio de licitación: Se fija en: Hora de monitor: 18 €/h. · Hora de limpiadoras (incluye vestuario y suministros de limpieza): 9,5 €/h.

5.- Garantía provisional: No se exige

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Negociado de Contratación y Patrimonio.
- Domicilio: Plaza de las Constituciones, s/n
- Localidad: San Roque (Cádiz) 11360
- Teléfono: 956-780106 (Ext: 2028) Fax: 956-782392
- Página web: sanroque.es
- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: No se establecen requisitos específicos.

8.- Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: En horario de oficina y durante el plazo de QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si el último día del plazo fuese sábado se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil
- Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas jurídico administrativas, cláusula décimo cuarta.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Registro General de Entrada.
  - Domicilio: Plaza de las Constituciones, s/n.
  - Localidad: San Roque (Cádiz) 11360.

9.- Otras informaciones:

10.- Gastos de anuncio: Serán a cargo del adjudicatario.

11.- Perfil de contratante: <http://www.sanroque.es/ayuntamiento/contratacion-y-patrimonio/perfidelcontratante>.

San Roque, a 3 de julio de 2013. EL ALCALDE. Firmado.

Nº 47.227

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

**ANUNCIO DE VENTA POR GESTION DIRECTA DE BIENES INMUEBLES**

Dª. MARIA DE LA VIRTUDES GOMEZ MONTERO TESORERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO HAGO SABER: Habiéndose declarado desierta las dos licitaciones celebradas el pasado 28 de junio de 2013, para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles propiedad del deudor al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando Dª. MARIA DEL CARMEN PEREZ BRUZON, se acordó proceder a la enajenación mediante gestión y adjudicación directa del bien

embargado propiedad de la citada deudora, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, se hace público que se han iniciado los trámites para la enajenación directa del bien inmueble que a continuación se describe:

Finca número 58482, consiste en: Naturaleza de la finca terreno no edificado, vía pública Calle Fadrillas II núm, superficie terreno 5.374 metros 18 decímetros cuadrados, parcela M5.4, como propietaria del 34,79 % del pleno dominio, fijándose el tipo de subasta en trescientos setenta y un mil trescientos dieciocho euros con doce céntimos (371.318,12.-)

La adjudicación por gestión directa se registrá por las siguientes disposiciones: PRIMERO: Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado, con el lema ADJUDICACION DIRECTA, Expediente de apremio 0207099, haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, domicilio y teléfono del ofertante; habrá de presentarla en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, sita en la Avda. San Juan Bosco, las ofertas se admitirán en el plazo de QUINCE días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

SEGUNDO: Se adjudicará el bien a quien ofrezca las mejores condiciones económicas, SIN TIPO MINIMO, con lo que será admisible cualquier oferta recibida, evitando en lo posible que se adjudiquen bienes por precio muy inferior al fijado como tipo en la subasta. La mesa podrá rechazar las ofertas presentadas cuando pueda irrogarse perjuicio económico evidente al deudor.

TERCERO: Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se formulará propuesta razonada de adjudicación a la Mesa, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación (real Decreto 939/2005 de 29 de Julio), una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán el bien.

QUINTO: Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, pudiéndose iniciar los trámites de adjudicación del bien al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: para cualquier información, los interesados pueden dirigirse a la Oficina del Servicio de Recaudación, sita en la Calle Montigny número 7 de San Fernando, en horario de 09,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes o llamando al teléfono 956801080.

RECURSOS:

Si no estuviera conforme con el Acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación, podrá presentar el RECURSO DE REPOSICION, ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de Cádiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

San Fernando a 04 de Julio de 2013

LA TESORERA MUNICIPAL. FDO: MARIA DE LAS VIRTUDES GOMEZ MONTERO Nº 47.237

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

ROTA

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ DE 1ª INSTANCIA, SUSTITUTO D. JOSÉ ANTONIO VILLEGAS BERENGUER

En ROTA, a DOCE de FEBRERO de dos mil trece.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador EL VIRA BIDON GONZALEZ se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de NICOLAS BARTOLOME PERALTA PRIETO y AMELIA CONCEPCION PERALTA PRIETO, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a la entidad Hispano Alemana de Comunidades, S.A. como titular registral, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Periódico de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Recábese información testifical de Da. María Consuelo Jaramillo Esteban y Da. Ma. Carmen López Ceña. Debiendo ser citadas por medio de la parte solicitante